

Río Gallegos, 7 de octubre de 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 70.451/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 260/2020 se autorizó la realización de un llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) Cargo Docente Interino, Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código de Nomenclador de Disciplina 06-44-04-00-01, Escuela de Historia, Departamento Ciencias Sociales;

QUE obran formularios de inscripción presentados por las postulantes Gabriela Bettina PEREZ y Camila Ivon GARCÍA;

QUE mediante Disposición N° 273/2020 se admiten a las postulantes Gabriela Bettina PEREZ y Camila Ivon GARCÍA al llamado a inscripción convocado por Disposición 260/2020;

QUE obra acta de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, en la cual se concluye que las postulantes Camila Ivon GARCÍA no reúne los antecedentes suficientes y relevantes para el área del llamado ni los conocimientos mínimos necesarios para acceder al cargo objeto del llamado en la Disciplina, Subdisciplina, Especialidad, Área y Orientación en que se postula, y Gabriela Bettina PEREZ no reúne los antecedentes relevantes para el área del llamado ni los conocimientos mínimos necesarios para acceder al cargo objeto del llamado en la Disciplina, Subdisciplina, Especialidad, Área y Orientación en que se postula;

QUE la Dirección del Departamento Ciencias Sociales, mediante nota N° 300/20, solicita una vez culminadas las instancias establecidas en la normativa, se reitere el llamado a inscripción convocado mediante Disposición N° 260/2020;

QUE mediante nota N° 618/20, el Sr. Decano, solicita se declare desierto el llamado a inscripción Ad-Referéndum del Consejo de Unidad convocado por Disposición N° 260/2020 y se reitere el llamado;

QUE se considera necesario dictar la presente Ad Referéndum del Consejo de Unidad, a fin de garantizar el dictado de clases en forma inmediata;

QUE lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA;

QUE mediante Disposiciones N° 134/2020 y 152/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO DE UNIDAD
DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR DESIERTO el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) Cargo Docente Interino, Categoría Asistente de Docencia Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Filosofía, Especialidad Filosofía de la Ciencia, Área Filosofía, Orientación Epistemología, Código de Nomenclador de Disciplina 06-44-04-00-01, Escuela de Historia, Departamento Ciencias Sociales, autorizado mediante Disposición 260/2020.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que mediante el Departamento Despacho se dará continuidad al trámite en el marco de lo establecido en la Ordenanza N° 178-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia digitalizada de la presente a la Dirección de Asistencia al Consejo de Unidad.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA - UARG

DISPOSICIÓN

N° 423/2020